IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSELLERÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicas las listas definitivas para el desempeño transitorio de plazas reservadas a personal funcionario y la contratación temporal de personal laboral de la Xunta de Galicia.

Mediante la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 28 de noviembre de 2019 (DOG núm. 232, de 5 de diciembre) se hicieron públicas las listas provisionales para el desempeño transitorio de plazas reservadas a personal funcionario y la contratación temporal del personal laboral de la Administración de la Xunta de Galicia, elaboradas en cumplimiento del artículo 6.2 del Decreto 37/2006, de 2 de marzo, por el que se regula el nombramiento de personal interino para el desempeño con carácter transitorio de plazas reservadas a personal funcionario y la contratación temporal de personal laboral de la Xunta de Galicia.

En fecha 20 de diciembre de 2019 finalizó el plazo establecido en el punto tercero de dicha resolución para presentar reclamaciones.

Una vez examinadas y resueltas las reclamaciones, la Comisión Permanente constituida al amparo del artículo 4 del Decreto 37/2006, acordó elevar al titular de la Dirección General de la Función Pública las listas definitivas de admitidos y excluidos para su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto regulador, esta dirección general

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las listas definitivas para el desempeño transitorio de plazas reservadas a personal funcionario de los cuerpos, escalas y especialidades que se relacionan en el anexo I de esta resolución, así como para el desempeño transitorio de puestos reservados a personal laboral de los grupos y categorías que se relacionan en el anexo II.

Segundo. Las listas podrán consultarse en el portal web corporativo de la Xunta de Galicia, http://funcionpublica.xunta.gal, apartado de <Listas de contratación>, en el Servicio de Atención e Información a la ciudadanía a través del teléfono 012 y en las oficinas de registro y atención a la ciudadanía de la Xunta de Galicia (oficinas de los edificios administrativos de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia).

CVE-DOG: erkg4wq9-awf9-nvw1-bgn8-pyigjtwnj2u9

Dichas listas incluirán la seguinte información:

– Solicitantes admitidos/as en la lista, con indicación de la puntuación resultante de la aplicación del baremo establecido en el artículo 9 y 9 bis del Decreto 37/2006.

– Solicitantes excluidos/as, con expresión de la causa de exclusión.

Tercero. Las listas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Cuarto. Las personas solicitantes excluidas dispondrán del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para solicitar la devolución de las tasas por derechos de inscripción, debiendo consignar el nombre y apellidos, NIF, número de la cuenta bancaria (veinte dígitos) y localidad de esta y copia cotejada del modelo de autoliquidación de la tasa.

Quinto. Contra esta resolución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el conselleiro de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 37/2006, de 2 de marzo, en su nueva redacción dada por el Decreto 60/2019, de 23 de mayo, que amplió de tres a ocho el número máximo de ámbitos territoriales que se pueden solicitar en cada lista, en concordancia con su artículo 7.1, el 31 de enero de 2020 finaliza el plazo para solicitar la modificación de ámbitos territoriales por los integrantes de las listas.

El modelo de solicitude está a disposición de las personas interesadas en la página web de la Xunta de Galicia https://www.xunta.gal/funcion-publica y se presentará electrónicamente, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 37/2006.

Los integrantes de las listas definitivas de las categorías de los Servicios de Prevención y Defensa contra Incendios Forestales, a las que se refiere la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 30 de enero de 2007 (DOG núm. 24, de 2 de febrero de 2007), podrán solicitar la modificación del municipio de empadronamiento hasta el 31 de enero de 2020 del modo establecido en la base séptima de dicha resolución.

Santiago de Compostela, 24 de enero de 2020

José María Barreiro Díaz
Director general de la Función Pública

CVE-DOG: erkg4wq9-awf9-nvw1-bgn8-pyigjtwnj2u9

ANEXO I

Cuerpos, escalas y especialidades (personal funcionario)

Grupo	Cuerpo/ escala	Denominación
A1	205G	Escala de sistemas y tecnología de la información
A1	2060	Cuerpo superior de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia
A1	2061	Escala de arquitectos
A1	2062	Escala de ingenieros. Especialidad de ingeniería de caminos, canales y puertos
A1	2064	Escala de ingenieros. Especialidad de ingeniería industrial
A1	2067	Escala de veterinarios
A1	2068	Escala de ciencias. Especialidad de biología
A1	2069	Escala de ciencias. Especialidad de química
A1	206K	Escala de facultativos de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de archivos
A1	206L	Escala de facultativos de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de bibliotecas
A1	206M	Escala de facultativos de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de museos
A1	2072	Escala de arqueólogos
A1	2080	Escala de ingenieros. Especialidad de ingeniería de telecomunicación
A1	2083	Escala superior de estadísticos
A1	2086	Escala superior de finanzas
A1	2093-01	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en legislación marítima
A1	2093-02	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en procesos de cultivo acuícola
A1	2093-03	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en navegación marítima.
A1	2093-04	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en pesca marítima/biología pesquera.
A1	2093-05	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en inglés marítimo.
A1	2093-06	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en medicina subacuática e hiperbárica.
A1	2093-08	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en comunicaciones

CVE-DOG: erkg4wq9-awf9-nvw1-bgn8-pyigjtwnj2u9

Grupo	Cuerpo/ escala	Denominación
A1	2093-09	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en máquinas e instalaciones marinas.
A1	2093-10	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en procesos sanitarios
A1	2093-11	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en formación y orientación laboral
A1	210A	Escala de inspección urbanística
A2	2051	Cuerpo de gestión de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia
A2	2052	Escala de ingenieros técnicos. Especialidad de ingeniería técnica forestal
A2	205F	Escala técnica de finanzas
A2	205H	Escala de gestión de sistemas de informática
A2	206I	Escala de inspección turística
A2	206N	Escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de archivos
A2	206P	Escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de bibliotecas
A2	206Q	Escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de museos
A2	206X	Escala de inspectoras e inspectores de consumo
A2	2073	Escala de arquitectos técnicos
A2	2074	Escala de ingenieros técnicos. Especialidad de ingeniería técnica de obras públicas
A2	2075	Escala de ingenieros técnicos. Especialidad de ingeniería técnica industrial.
A2	2077	Escala de ingenieros técnicos. Especialidad de ingeniería técnica agrícola.
A2	2085	Escala técnica de estadísticos
A2	2094-02	Escala de maestros de taller de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en máquinas y producción
A2	2094-03	Escala de maestros de taller de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en servicios al buque
A2	210B	Escala de subinspección urbanística
C1	2053	Cuerpo administrativo de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia
C1	205I	Escala técnica auxiliar de informática
C1	207H	Escala de agentes facultativos medioambientales (a extinguir)
C1	2081	Escala de delineantes (a extinguir)
C2	2059	Cuerpo auxiliar de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia
	2055	Agrupación profesional de personal funcionario subalterno de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia

CVE-DOG: erkg4wq9-awf9-nvw1-bgn8-pyigjtwnj2u9

ANEXO II

Grupos y categorías (personal laboral)

Grupo	Categoría	Denominación
I	002	Titulado/a superior médico/a. Médico/a geriatra. Médico/a CEI. Médico/a adjunto/a. Médico/a
I	004	Titulado/a superior
I	006	Titulado/a superior psicólogo/a
I	011	Titulado/a superior pedagogo/a
I	014	Titulado/a superior sociólogo/a
I	018	Licenciado/a informático/a (antiguo/a técnico/a de sistemas y analista titulado/a superior)
I	019	Titulado/a superior especialista. Titulado/a superior farmacéutico/a
I	023	Documentalista
I	027	Coordinador/a de actividades externas
I	029	Jefe/a departamento personal y gestión económico-administrativa del IGAEM
I	031	Titulado/a superior de formación ocupacional
I	032	Técnico/a superior en centros de arte
II	001	Director/a-administrador/a. Director/a de centro social. Director/a casa de la juventud. Subdirector/a residencia juvenil. Preceptor/a residencia. Director/a centro. Jefe/a del servicio administrativo del IGAEM. Secretario/a de residencia. Director/a de cocina de hermandad. Director/a de clínica deportiva
II	002	ATS. Enfermero/a. Practicante. DUE
II	005	Profesor/a. Profesor/a titular. Profesor/a EGB. Maestro/a. Profesor/a de educación física. Profesor/a de matemáticas
II	006	Educador/a. Profesor/a especial
II	007	Titulados/as grado medio
II	008	Director/a de guardería infantil
II	011	Fisioterapeuta
II	017	Asistente/a social
II	020	Terapeuta ocupacional
II	021	Monitor/a ocupacional
II	027	Técnico/a superior diplomado/a en informática (antiguo analista de aplicaciones (titulado medio) y antiguo analista programador/a (titulado/a medio)
II	031	Restaurador/a
II	037	Titulado/a medio/a formación ocupacional

CVE-DOG: erkg4wq9-awf9-nvw1-bgn8-pyigjtwnj2u9

Grupo	Categoría	Denominación
II	038	Perito/a-judicial diplomado/a
II	040	Maestro/a especialista en educación infantil
III	002	Encargado/a administrativo/a. Jefe/a de negociado. Jefe/a administración. Jefe/a 2ª administración. Administrador/a. Secretario/a-administrador/a residencia juvenil. Administrador/a de producción de centros. Secretario/a de dirección del IGAEM. Ayudante/a de dirección y difusión de la música. Ayudante/a de dirección y difusión del CDG
III	003	Controlador/a pecuario/a. Ayudante/a técnico/a pecuario/a
III	004	Gobernante/a. Gobernante/a servicios domésticos. Encargado/a lavadero, ropero, plancha
III	006	Jefe/a de servicios técnicos. Encargado/a de mantenimiento. Conservador/a de edificios. Encargado/a oficios varios mantenimiento. Jefe/a de taller. Encargado/a de trabajos. Especialista de oficios
III	012	Maestro/a de taller
III	014	Jefe/a de cocina
III	017	Analista de laboratorio
III	036	Experto/a audiovisuales
III	037	Técnico/a de sonido
III	050	Técnico/a especialista jardín de infancia
III	060	Auxiliar técnico/a de obra. Auxiliar técnico/a obra TIE
III	063	Oficial/a 1ª conductor/a. Conductores/as 1ª. Conductores/as altos cargos. Conductor/a mecánico/a
III	064	Oficial/a 1ª tractorista. Tractorista. Operador/a maquinaria pesada
III	065	Oficial/a 1ª cocina. Oficial 1ª cocinero/a. Jefe/a cocina. Cocinero/a 1ª
III	069	Oficial/a servicios técnicos. Oficial 1ª mantenimiento. Oficial 1ª oficios varios. Oficial de primera
III	078	Subgobernante/a
III	080	Capataz de establecimiento
III	090	Animador/a sociocultural
III	091	Técnico/a especialista en informática (antiguo/a operador/a de ordenadores)
III	103	Entrevistador/a-encuestador/a
III	104	Intérprete de lenguaje de signos
IV	001	Auxiliar grabación. Oficial/a 2ª linotipista. Auxiliar administrativo/a. Oficial/a 2ª administrativo/a. Técnico/a auxiliar en informática. Operador/a máquina elemental. Auxiliar
IV	002	Auxiliar mecánico/a. Oficial/a 2ª mecánico/a. Mecánico/a reparación obras

CVE-DOG: erkg4wq9-awf9-nvw1-bgn8-pyigjtwnj2u9

Grupo	Categoría	Denominación
IV	003	Auxiliar sanitario. Auxiliar clínica. Auxiliar psiquiátrico/a. Auxiliar de enfermería. Cuidador/a geriátrico. Cuidador/a
IV	004	Auxiliar hogar. Cuidador/a auxiliar. Auxiliar cuidador/a. Auxiliar de internado
IV	005	Oficial/a 2ª cocina. Cocinero/a oficial 2ª
IV	006	Ayudante/a servicios técnicos. Oficial/a 2ª mantenimiento
IV	007	Guarda jurado/a fluvial. Guarda explotación
IV	011	Auxiliar de laboratorio
IV	016	Conductor/a
IV	017	Almacenero/a. Despensero/a
IV	020	Conserje (cuando tengan a su cargo personal subalterno u ordenanza)
IV	021	Oficial/a 2ª carpintero/a. Auxiliar carpintería
IV	022	Oficial/a 2ª en reprografía
IV	024	Sastre/a
IV	028	Auxiliar producción-dirección
IV	030	Auxiliar formación ocupacional
IV	031	Peón/a caminero/a
IV	035	Auxiliar de archivos y bibliotecas
IV	036	Auxiliar de museos
IV	039	Auxiliar de autopsia
V	001	Camarero/a-limpiador/a. Ayudante/a cocina. Planchador/a-lavandero/a. Costurero/a. Cortador/a. Planchador/a. Lavandero/a
V	003-01	Ordenanza. Celador/a. Vigilante de oficinas. Vigilante nocturno/a. Vigilante. Subalterno/a. Portero/a. Recepcionista. Telefonista. Sereno/a. Guarda. Guarda jurado
V	003-02	Resolución de 26.6.2018 (DOG núm. 122, de 27 de junio). Ordenanza. Celador/a. Vigilante de oficinas. Vigilante nocturno/a. Vigilante. Subalterno/a. Portero/a. Recepcionista. Telefonista. Sereno/a. Guarda. Guarda jurado
V	009	Celador/a de segunda. Vigilante de recursos naturales
V	10E	Vigilante de archivos, bibliotecas y museos
V	10F	Peón/a forestal
V	011	Limpiador/a. Fregador/a. Empleado/a comedor. Empleado/a cocina-pinche. Servicio doméstico. Mozo/a de limpieza. Pinche de cocina. Personal servicios generales
V	012	Peón/a. Laborante. Barrendero/a. Mozo/a servicios. Mozo/a laboratorio. Mozo/a. Pastor/a. Jardinero/a. Mozo/a transportes. Peón/a jardinero/a/ EFU. Mozo/a mantenimiento. Mozo/a subalterno

CVE-DOG: erkg4wq9-awf9-nvw1-bgn8-pyigjtwnj2u9

Grupos y categorías del personal laboral de los servicios de prevención y defensa contra incendios forestales

Grupo	Categoría	Denominación
I	038	Técnico/a superior de defensa contra incendios forestales
II	039	Técnico/a forestal de defensa contra incendios forestales
III	100	Bombero/a forestal jefe/a de brigada
IV	032	Operador/a codificador/a de datos de defensa contra incendios forestales
IV	033	Bombero/a forestal conductor/a de motobomba
IV	037	Oficial/a 2ª mecánico máquinas defensa contra incendios forestales
V	10A	Vigilante móvil defensa contra incendios forestales
V	10B	Vigilante fijo/a de defensa contra incendios forestales
V	10C	Emisorista de defensa contra incendios forestales. Escucha incendios
V	014	Bombero/a forestal
V	14A	Bombero/a forestal conductor/a

CVE-DOG: erkg4wq9-awf9-nvw1-bgn8-pyigjtwnj2u9